PROPUESTA DE INSTRUCCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LETRAS A LOS GRUPOS DE LICENCIAS DE TAXI

Mediante escrito presentado por la asociación AUMAT el pasado 18 de Julio de 2025, se solicita la reimplantación del sistema de asignación de letras por grupos a los vehículos taxi de Málaga, haciéndose constar que dicha medida que ya estuvo implantada anteriormente y que resultó eficaz para la organización del servicio.

Según expone la Asociación, esta medida contribuiría a mejorar la operatividad y el control dentro del colectivo del taxi, y ayudaría también a los usuarios y a los servicios de inspección a identificar fácilmente a los profesionales, pudiendo destinarse actualmente a usos de especial relevancia, tales como:

- **Regulación de la parada del Aeropuerto de Málaga – Costa del Sol**, al facilitar la identificación y organización de los vehículos por grupos, con la consiguiente mejora en el orden de acceso y prestación del servicio en dicho enclave estratégico.
- **Operativa del Grupo Infotaxi Málaga**, ya que la asignación de letras permitiría identificar de forma inmediata a los voluntarios, reforzando así la organización y el control de su actividad en el entorno aeroportuario.

Tras analizar la solicitud formulada y teniendo en cuenta que con fecha 21 de enero de 2025 se dictó Resolución del Director General de Movilidad, mediante la cual se reguló la prestación del servicio de taxi en el aeropuerto de Málaga y se estableció el régimen de descanso obligatorio. A tal efecto en el Anexo I de dicha Resolución están configurados siete grupos en los que se distribuyen actualmente la totalidad de las licencias de taxi.

A la vista de lo anterior, se estima que la propuesta formulada por la Asociación AUMAT resulta oportuna, coherente y compatible con la regulación vigente, ya que permitiría aprovechar la actual estructuración en grupos de licencias para dotar a cada uno de ellos de una identificación complementaria mediante letras, reforzando así el marco organizativo ya implantado.

La medida presenta diversas ventajas:

- **Mejora de la operatividad interna del servicio de taxi**, al facilitar la organización de los profesionales y la coordinación en paradas de gran afluencia, como el Aeropuerto.
- **Mayor transparencia y control administrativo**, al simplificar la labor de supervisión por parte de los servicios municipales e inspecciones competentes.
- **Beneficio directo para los usuarios**, que podrán identificar con mayor facilidad a los vehículos, lo que incrementa la percepción de orden y fiabilidad del servicio.
- **Refuerzo de la colaboración sectorial**, al facilitar la identificación de colectivos o grupos específicos (como Infotaxi Málaga), que desempeñan una función complementaria de apoyo y asistencia.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
moviidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+kQYXdFK/3Z8OLH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	29/08/2025 12:43:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BkQYXdFK%2F3Z8OLH772Sb%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por todo ello, este Ayuntamiento considera que la propuesta de AUMAT es **positiva y procedente**, al contribuir a consolidar un modelo de gestión más claro, eficiente y accesible tanto para los profesionales del sector como para los usuarios y los órganos de control.

La competencia para regular los turnos corresponde al Ayuntamiento de Málaga según los artículos 5.1.e) y 72 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

Por ello, de conformidad con el art. 27.9 de la Ordenanza municipal, se propone asignar las siguientes letras a los grupos creados en la mencionada resolución:

GRUPO	LETRA
Primero	A
Segundo	B
Tercero	C
Cuarto	D
Quinto	E
Sexto	H
Séptimo	X

Las letras serán de color PANTONE 308 y se empleará el tipo de letra matter light. Tendrán un tamaño de 5 cm de alto e irán colocados en la parte posterior externa del vehículo en lugar visible, en el lado izquierdo del vehículo.

La colocación de la letra en el vehículo deberá hacerse en el plazo de un (1) mes desde la publicación en el Tablón de Edictos. Su incumplimiento podría ser considerado una infracción leve en aplicación del art. 92.f de la Ordenanza municipal.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ordenanza municipal del servicio de taxi de Málaga (BOP nº 109 y 115 de fechas 9 y 17 de junio respectivamente), y artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la adopción de la resolución definitiva en el procedimiento relativo a **"Propuesta de asignación de letras a los grupos de licencias de vehículos autotaxi del municipio de Málaga"**, se concede a los interesados trámite de audiencia previa, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de cinco (5) días desde la publicación en el Tablón de Edictos de la presente propuesta.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Málaga a fecha y firma electrónica.
El Director General de Movilidad
José Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación	+kQYXdFK/3Z8OLH772Sb/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	29/08/2025 12:43:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BkQYXdFK%2F3Z8OLH772Sb%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		